01/12/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El recurso de alzada

por Érika Fernández. Asociada Senior Vaciero Abogados

Sumario:

1.- Concepto

2.- Motivo

3.- Competencia

4.- Procedimiento

5.- Plazos

6.- Resolución

El recurso de alzada se encuentra regulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), los cuales se completan con los preceptos generales contenidos en los artículos 112 y siguientes de la misma norma.

1.- CONCEPTO

Se trata de un recurso administrativo, ordinario, jerárquico y preceptivo a través del cual se recurren las resoluciones y actos de trámite que no ponen fin a la vía administrativa, con el objeto de que el órgano jerárquicamente superior revise la resolución o acto recurrido, agotando con ello la referida vía administrativa y, en consecuencia, dejando expedito el cauce jurisdiccional. Es un recurso ordinario en tanto en cuanto no existen causas tasadas para su interposición, puede fundarse en cualquier infracción del ordenamiento y resp ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |